



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente	05001 33 33 014 2020 00193
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho- No laboral
Demandante	Orfa Oliva Vargas de Giraldo
Demandado	Municipio de Medellín
Asunto	Corre traslado medida cautelar

La parte demandante mediante memorial presentado el 11 de octubre de 2021¹, solicita como medida cautelar:

- La suspensión provisional de los efectos de la Resolución N°201950085663 del 4 de septiembre de 2019, y de las que resolvieron los recursos interpuestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, se corre traslado al Municipio de Medellín de la medida cautelar deprecada por la parte actora para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados, se pronuncie sobre ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, 15 DE OCTUBRE DE 2021, fijado a las 8:00 a.m.
JULIANA TORO SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Leidy Diana Holguin Garcia

¹ Cuaderno "C02MedidaCautelar", documento "01SolicituMedidaCautelar".

Expediente	05001 33 33 014 2020 00193
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Orfa Oliva Vargas de Giraldo
Demandado	Municipio de Medellín
Asunto	Corre traslado medida cautelar

**Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 014 Administrativa
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93712074923c5c59739a77290733974acd27fde06f050a02d6c2dd8a2ca20e1c

Documento generado en 14/10/2021 09:47:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**